

Contratación del servicio de transporte de Sal de Añana para Fundación Valle Salado de Añana

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTES

El Valle Salado está ubicado en la localidad de Salinas de Añana (Álava, País Vasco). El bien, con una extensión aproximada de 13 hectáreas, es un paisaje salino singular y excepcional. Las recientes investigaciones arqueológicas confirman que se lleva produciendo sal de forma ininterrumpida desde hace miles de años.

El Valle Salado está caracterizado por su arquitectura de terrazas de evaporación – construidas con piedra seca, madera y arcilla–, canales de madera que conducen el agua salada por gravedad desde los manantiales a los pozos, y almacenes de sal; por su rica biodiversidad salina; y por la transmisión durante miles de años de las técnicas tradicionales de producción.

El descenso de la producción durante el siglo XX provocó un deterioro del paisaje cultural. El valle está ahora inmerso en un ambicioso proyecto de recuperación integral que abarca su paisaje, su arquitectura, su medioambiente, la actividad salinera y sus tradiciones, pero también de forma global al conjunto del territorio.

El proyecto se inició en el año 2000 con la elaboración del “Plan Director para la Recuperación Integral del Valle Salado”. Tras finalizar su redacción en 2004, las instituciones competentes en patrimonio impulsaron algunas de las directrices que en él se plantean, hasta la creación en 2009 de la entidad que debía asumir su recuperación, la Fundación Valle Salado de Añana – Añanako Gatz Harana Fundazioa.

La Fundación, como única propietaria del bien y encargada de su gestión, asumió el Plan Director y decidió enfocar el proyecto a recuperar la sostenibilidad del bien y asegurar su integridad. Esta institución tiene tres objetivos principales:

- Recuperar y conservar la cultura material y medioambiental del paisaje para garantizar su sostenibilidad.
- Producir con técnicas tradicionales, de forma sostenible y respetando el “saber hacer” milenario de los salineros una sal de excelente calidad, la Sal de Añana, cuya venta ya está contribuyendo a la autofinanciación del proyecto.
- Desarrollar, bajo un planteamiento de recuperación abierta a los ciudadanos, iniciativas culturales y turísticas que están siendo motor de desarrollo social, económico y turístico de la región.



CLÁUSULA SEGUNDA. FUNDACIÓN VALLE SALADO DE AÑANA

Con fecha del 30 de Abril de 2009 se crea Añanako Gatz Harana Fundazioa - Fundación Valle Salado de Añana (en adelante La Fundación), con el objetivo de proceder a la puesta en valor del Valle Salado de Añana, de acuerdo con las directrices del Plan de Gestión del Valle Salado de Añana.

A lo largo de otoño de 2009 se ponen en marcha diferentes iniciativas englobadas en las tres grandes líneas de trabajo de la Fundación: los trabajos de recuperación y mantenimiento, las actividades turístico-culturales y la producción de sal de calidad.

CLÁUSULA TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO

Esta licitación tiene por objeto la prestación del servicio de transporte por carretera para transportar fundamentalmente Sal de Añana envasada en diferentes formatos desde el centro logístico de la Fundación sito en el Polígono industrial de Subillabide (Nanclares de la Oca, Álava). Solo se incluyen en esta licitación los envíos de paquetería y palettería hasta 1.000 kilos, fundamentalmente de ámbito nacional, y residualmente de ámbito internacional. Esta licitación no contempla los envíos a particulares, aunque excepcionalmente pueda ocurrir.

CLÁUSULA CUARTA. CONDICIONES DEL SERVICIO

4.1. Zonas de destino

Se han establecido las siguientes zonas de destino por provincias:

Zona 1: Álava, Bizkaia, Gipuzkoa, Navarra, Cantabria, Burgos, La Rioja.

Zona 2: León, Palencia, Salamanca, Zamora, Valladolid, Zaragoza.

Zona 3: Ávila, Barcelona, Castellón, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huesca, Lérida, La Coruña, Madrid, Orense, Asturias, Pontevedra, Lugo, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Segovia, Valencia.

Zona 4: Albacete, Alicante, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real, Murcia.

Zona 5: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla

Zona 6: Envíos internacionales

4.2. Seguro sobre las mercancías

La empresa adjudicataria deberá suscribir un seguro en los términos indicados en el pliego de condiciones particulares.

4.3. Condiciones de recogida y reparto

La recogida se establece que se hará todos los martes y jueves no festivos entre las 13h y 16h en el centro logístico de la Fundación sito en el Polígono industrial de Subillabide (Nanclares de la Oca, Álava).

La Fundación de Valle Salado de Añana, en función de sus necesidades, excepcionalmente, podrá solicitar recogidas en diferentes días a los establecidos en el punto anterior. En este caso, dichos servicios se facturarán al mismo precio unitario de la adjudicación. La

Fundación deberá avisar de esta circunstancia con mínimo 4 horas de antelación.

La entrega de la mercancía en destino se realizará en el domicilio del consignatario, generalmente en planta baja, garantizando los siguientes plazos:

- Zona 1 24 horas
- Zona 2 48 horas
- Zona 3 72 horas
- Zona 4 72 horas
- Zona 5 72 horas
- Zona 6 se valorará la propuesta presentada en la memoria.

Serán responsabilidad de la Fundación la ausencia del consignatario o no entrega de la mercancía por causas ajenas a la Agencia de Transportes.

Tanto las recogidas como las entregas se harán con un camión con plataforma.

Será obligatorio tener integrado el transporte internacional para atender los envíos de sal que se precisen atendiendo a la actividad comercial de la Fundación.

4.4. Entregas en Grandes Superficies

Se contemplan en este servicio las entregas a Grandes Superficies por lo que la empresa de transporte debe ajustarse a las fechas de entrega en este tipo de establecimientos, así como a las condiciones de recepción de cada uno de ellos.

Las entregas en Grandes Superficies pueden acarrear tiempos de espera que serán abonados, en su caso, a la empresa de transporte siempre que pueda acreditar el tiempo real de espera, por ejemplo, con vehículos que dispongan de geolocalización.

CLÁUSULA QUINTA. TAREAS GENERALES

El servicio objeto de esta licitación tendrá lugar a lo largo de todo el año, no contemplándose entregas en sábados ni en festivos.

Será necesario que la empresa disponga de un servicio de custodia y digitalización de albarán firmado (Acta de recepción en Grandes Superficies) y ponga a disposición de la Fundación dicha documentación (vía web). Además, no habrá servicio de reembolso

La Fundación de Valle Salado de Añana se responsabiliza en cumplir los requisitos de acondicionamiento, embalaje e identificación de todas las mercancías para que sean aptas para el transporte. Asimismo, los albaranes viajarán en packing list en el exterior de uno de los bultos.

Es requisito imprescindible disponer de la Tarjeta de operador de transporte de mercancías por carretera, así como aportar al menos una tarjeta de transporte de un vehículo de la empresa. De la misma manera, deberá aportar y/o firmar un certificado de ser apto para el transporte de productos agroalimentarios.

La empresa de transportes deberá facilitar acceso vía web tanto al remitente como a los destinatarios para consultar el tracking de los envíos.



La empresa de transportes debe estar a disposición de la Fundación para cualquier consulta y/o incidencia que pueda surgir.

El servicio objeto de la licitación por su naturaleza no es susceptible de realizarse independientemente mediante su división en lotes.

Será de aplicación la L.O.T.T. de 30 de Julio de 1987 y se Reglamento Regulator.

CLÁUSULA SEXTA. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las instrucciones recogidas en los pliegos de la licitación y se ejecutarán a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Fundación o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución de la encomienda, respondiendo de los daños y perjuicios que se ocasionen.

La empresa adjudicataria responderá de cualesquiera reclamaciones judiciales o extrajudiciales de terceros dirigidas contra la Fundación y derivadas de la actividad del personal de la empresa adjudicataria.

Quedará exenta de responsabilidad cuando el trabajo defectuoso o mal ejecutado sea consecuencia inmediata y directa de una orden de la Fundación.

Deberá dotar al personal del material y equipos necesarios para la realización de sus tareas, siendo dichos gastos a su cargo y a cargo de la Fundación tal y como se ha expuesto anteriormente.

Deberá contar con los medios técnicos oportunos, valorándose positivamente el carácter sostenible de su flota que deberá ser descrita en la memoria técnica presentada.

En caso de falta de prestación del servicio por inasistencia de empleados del adjudicatario u otra causa imputable a la empresa adjudicataria o de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto de la encomienda, la Fundación no abonará las cantidades correspondientes a dichos servicios incumplidos o prestados defectuosamente. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de resolver el contrato y de la exigencia de daños y perjuicios por parte de la Fundación a la empresa adjudicataria.

Una vez realizado el aviso de incidencia por cualquier medio a la persona interlocutora designada por la empresa adjudicataria (fax, e-mail, llamada telefónica, etc.) el tiempo de respuesta será desde la emisión del aviso de 24 horas para la resolución de dicha incidencia. La empresa adjudicataria deberá tener disponible un teléfono y un correo electrónico exclusivo o una web para la comunicación de incidencias.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PERSONAL

La empresa adjudicataria deberá adscribir a personal suficiente y apropiado para la prestación del servicio que se pretende contratar con todas las garantías, así como, nombrará a una persona interlocutora única para las relaciones con La Fundación, estableciendo un número de teléfono y mail de contacto directo con dicha persona cualificada para resolver cualquier incidencia en el plazo máximo establecido en torno a los servicios, así como la supervisión conjunta en cuanto a la ejecución del contrato.



En ningún caso la Fundación Valle Salado de Añana asume relación u obligación laboral alguna con el personal que presta el servicio.

El personal que preste el servicio objeto de esta licitación dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, siendo la Fundación Valle Salado de Añana ajena a dichas relaciones laborales, por cuanto la empresa adjudicataria tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patronal y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad e higiene en el trabajo.

Deberá cumplir asimismo las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidos por la normativa vigente y antes del inicio de la actividad contratada deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a los trabajadores que va a emplear en la ejecución del contrato.
- Justificante de la entrega de equipos de protección individual, que, en su caso, fueran necesarios.

En el caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los/las operarios/as con ocasión del ejercicio de los trabajos, cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a la Fundación.

Será de cuenta exclusiva de la empresa adjudicataria el pago del personal que emplee para la realización de los trabajos objeto de la licitación. La empresa adjudicataria asumirá de forma directa, y no trasladable a la Fundación Valle Salado de Añana, el coste de cualquier mejora en las condiciones de trabajo o en las retribuciones de dicho personal consecuencia de acuerdos o convenios que la empresa adjudicataria pueda firmar con los trabajadores.

Todos los gastos de carácter social y los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá aportar mensualmente certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y el incumplimiento de estas obligaciones será causa de resolución automática del contrato con la empresa adjudicataria.

Los turnos de vacaciones reglamentarias serán organizados por la empresa adjudicataria garantizando en todo momento la correcta prestación del servicio y sin que supongan un coste adicional para la Fundación Valle Salado de Añana.

La empresa adjudicataria deberá vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales de los trabajadores, controlando toda falta cometida e imponiendo las sanciones pertinentes, sin que ello suponga demora o falta de prestación del servicio objeto de esta licitación.

Si el comportamiento del personal no fuese correcto a juicio de la Fundación o se observará poco cuidado o anomalías en el desempeño del servicio, la Fundación podrá exigir su sustitución por un nuevo trabajador que deberá cumplir los requisitos técnicos establecidos en el presente pliego.

Caso de enfermedad, baja, incapacidad o cualquier otro motivo que pudiera afectar a la prestación laboral por parte del personal destinado por el adjudicatario bajo su cuenta y dependencia a la ejecución de los trabajos, será obligación del adjudicatario su sustitución inmediata por otro personal que cubra tales servicios, debiendo dicho servicio quedar



cumplido y estar cubierto en todo momento, con independencia de las incidencias en la relación laboral entre el adjudicatario y su personal. Todo ello sin que suponga un incremento del precio a pagar por la Fundación.

En ningún caso la Fundación resultará responsable de las obligaciones del contratista con sustrabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato establecido.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación como personal laboral de la Fundación Valle Salado de Añana del personal de la empresa adjudicataria que hayan realizado los trabajos objeto de esta licitación.

CLÁUSULA OCTAVA. APROBACIÓN

Visto el presente pliego de prescripciones técnicas para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE DE SAL DE AÑANA PARA FUNDACIÓN VALLE SALADO DE AÑANA, junto con el Pliego de Condiciones Particulares que se acompaña como Anexo a éste, y del que forma parte inseparable, el Órgano de Contratación de la Fundación Valle Salado de Añana ha tenido a bien dar su aprobación.